

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0008/17**

**VISTO:**

La nota presenta por la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” de la Localidad de El Perdido; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad tradicionalista solicita el permiso correspondiente para la utilización de los espacios públicos de dicha localidad durante los días 4 y 12 de marzo con motivo de la realización de su Fiesta Anual.-

Que como ya ocurriera en eventos similares organizados por la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos Departamentos de gobierno comunal, encuentra propicio apoyar ésta y todas las iniciativas que como la presente, tiene importante significación, por cuanto promueven la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez de fomentar nuestras tradiciones.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles, correspondientes a la jurisdicción municipal (Art. 27 inc. cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”, a utilizar la Plaza  
===== Rivadavia de El Perdido, sus calles adyacentes y el predio de la Estación  
Ferroviaria, con motivo de la realización de la Fiesta Anual Tradicionalista y el Paseo Gaucho  
por las calles de la localidad, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º)** La autorización de los espacios dispuestos en el artículo anterior lo será  
===== durante los días 4 y 12 de Marzo de 2017.-

**ARTÍCULO 3º)** La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen  
===== para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y  
control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de  
todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en  
ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTÍCULO 4º)** La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”  
===== requerirá de las fuerzas policiales competentes y la colaboración para el  
mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente  
Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de febrero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE